



Factura: 001-002-000058317



20181701006P03177

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

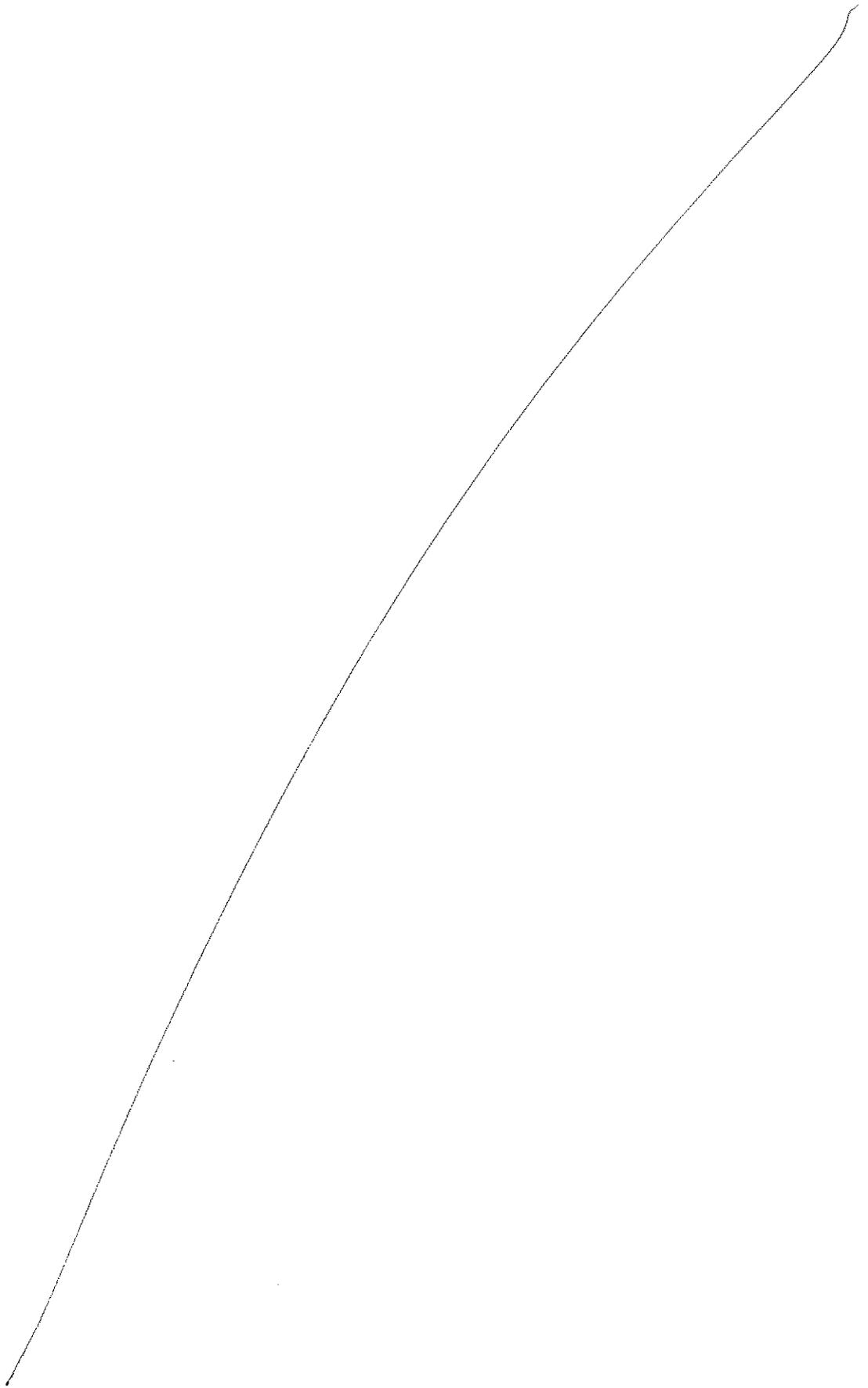
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P03177					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MAYO DEL 2018, (9:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803743986	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JEREZ ORTIZ JANCRISE ALEJANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1600621526	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ORFELINA ORTIZ ORTIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA GADYTRAMED CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701006P03177

Factura No.: 001-002-000058317

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GADYTRAMED CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía GADYTRAMED CIA.LTDA., CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de PUYO, Provincia de Pastaza, y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; ORTIZ ORTIZ ORFELINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Palora, Provincia Morona Santiago, y de tránsito por esta ciudad de Quito, en su calidad de Apodera Especial de JEREZ ORTIZ JANCRISE ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, conforme consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA	ECUATORIANA	CASADO	PUYO	
JEREZ ORTIZ JANCRISE ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	PALORA (METZERA)	ORTIZ ORTIZ ORFELINA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GADYTRAMED CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA	225	225.0	225.0	225.0	0.0	0.0
JEREZ ORTIZ JANCRISE ALEJANDRA	175	175.0	175.0	175.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ ORTIZ ORFELINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS CORRIENTES Y AMBULANCIAS AÉREAS. ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN A MENUDO DURANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA. OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA
CEDULA: 1803743986


ORTIZ ORTIZ ORELLINA
CEDULA: 1600152688

En Representacion de: JEREZ ORTIZ JANCRISE ALEJANDRA



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Identificacion: 1707539092

TAMARA
MONSERRAT
GARCES
ALMEIDA

Digitally signed by TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000181041,
cn=TAMARA MONSERRAT GARCES
ALMEIDA
Date: 2018.05.15 12:55:23 -05'00'

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANÍA N.º **180374398-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-10-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JONATHAN RAFAEL JEREZ ORTIZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **RADIOLOGO** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CISNEROS RUIZ ADOLFO R**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR ANDALUZ FANNY M**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **PASTAZA 2018-07-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-07-20**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PARA EL PROCESO ELECCIONARIO

010 **010 - 137** **1803743986**
 VOTANTE NÚMERO CÉDULA
CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA
PASTAZA **ZONA**
 CANTÓN
PUYO
 PARROQUIA





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN
 QUITO, 15 DE MAYO DE 2018

SE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL VOTANTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA MISMA QUE LA QUE FIGURA EN EL REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.

SE CERTIFICA QUE EL VOTANTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA MISMA QUE LA QUE FIGURA EN EL REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.

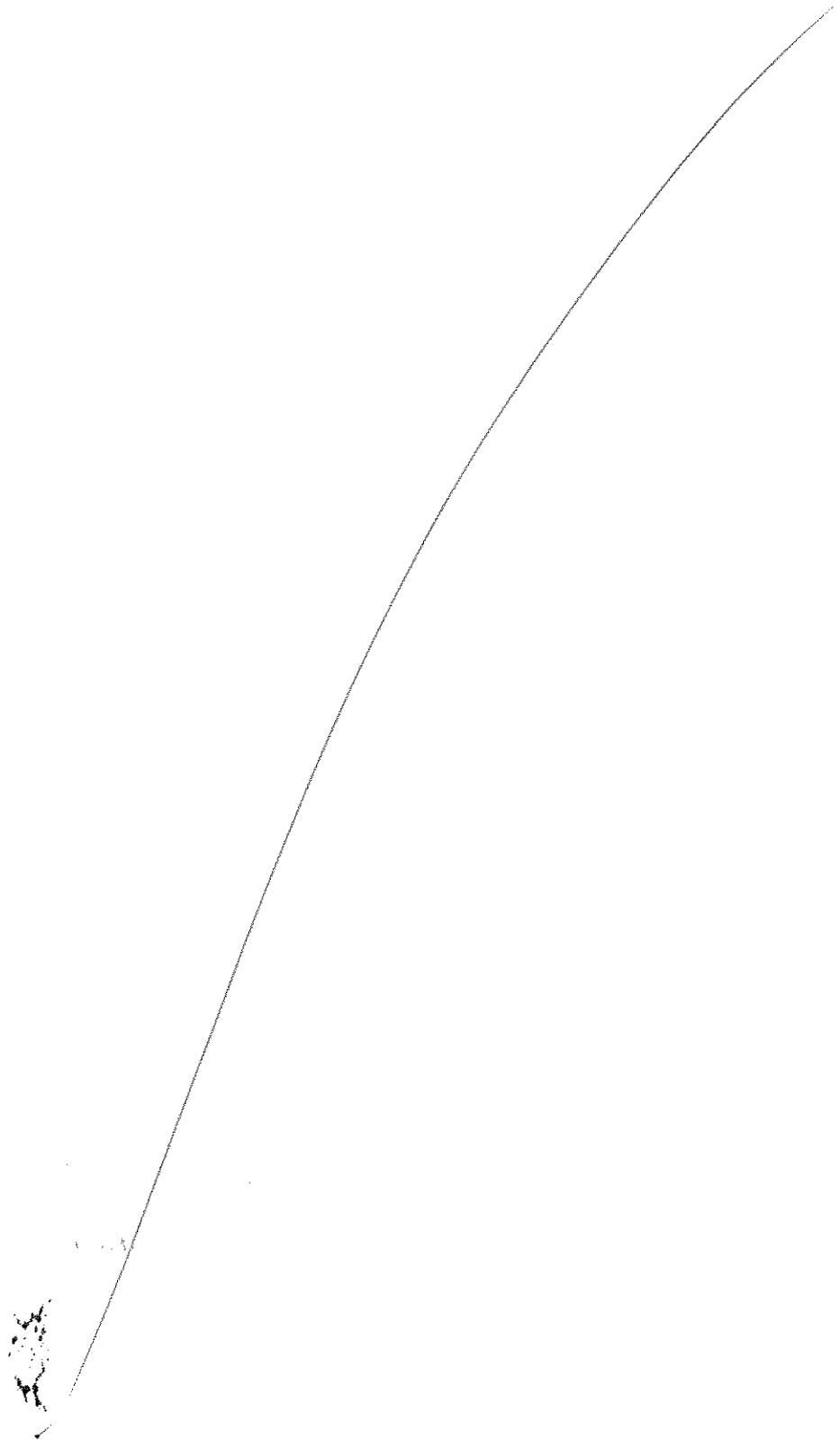


Av. Ceslao Marín y Vicente Roca Fuente
 Puyo
 0999724125 / 032894982
 adri26-10@hotmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*11/11/11*... hoja(s).

Quito a, **15 MAYO 2018**

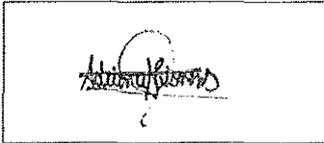

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





+

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803743986

Nombres del ciudadano: CISNEROS SALAZAR ADRIANA MIRCELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: RADIOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JEREZ ORTIZ JONATHAN RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: CISNEROS RUIZ ADOLFO R

Nombres de la madre: SALAZAR ANDALUZ FANNY M

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-121-27636

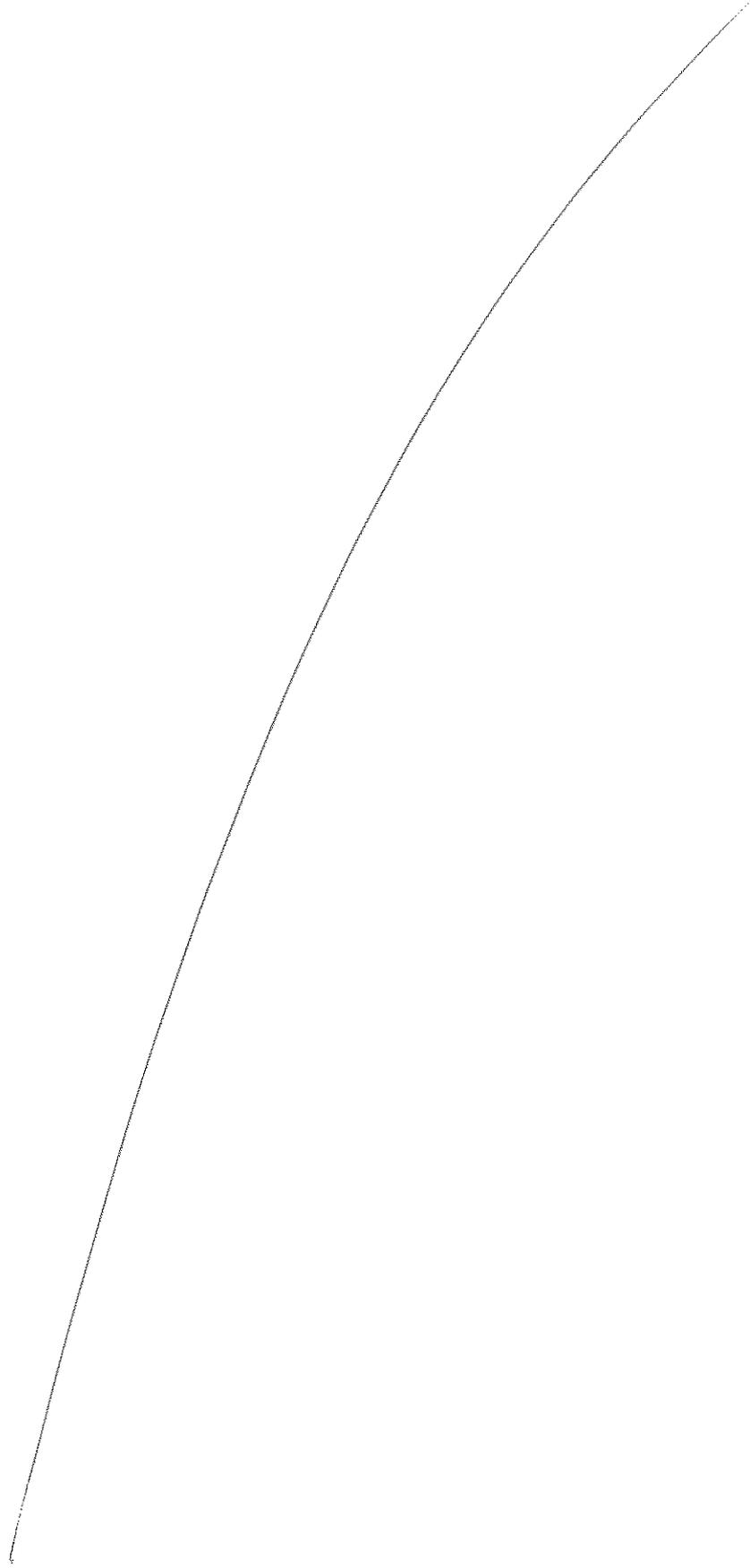


184-121-27636

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 160015268-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ ORTIZ ORFELINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SANTIAGO CHUPIANZA

FECHA DE NACIMIENTO **1962-01-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

RAFAEL LEONIDAS JEREZ GARZON




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E333311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ ABDON UBALDINO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PASTAZA 2018-05-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-05-07**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA Nº

003 - 326 NÚMERO

1600152688 CÉDULA

ORTIZ ORTIZ ORFELINA
APPELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

PALORA CANTÓN

PALORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USUARIO OPERÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA LOS CASOS LOS SIGUIENTES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JCV

Av. Juan León Moray Cumanda
Cantón: Palora
Provincia: Morona Santiago
0987 248 602
032 312 254
disensa.jerez@yahoo.es

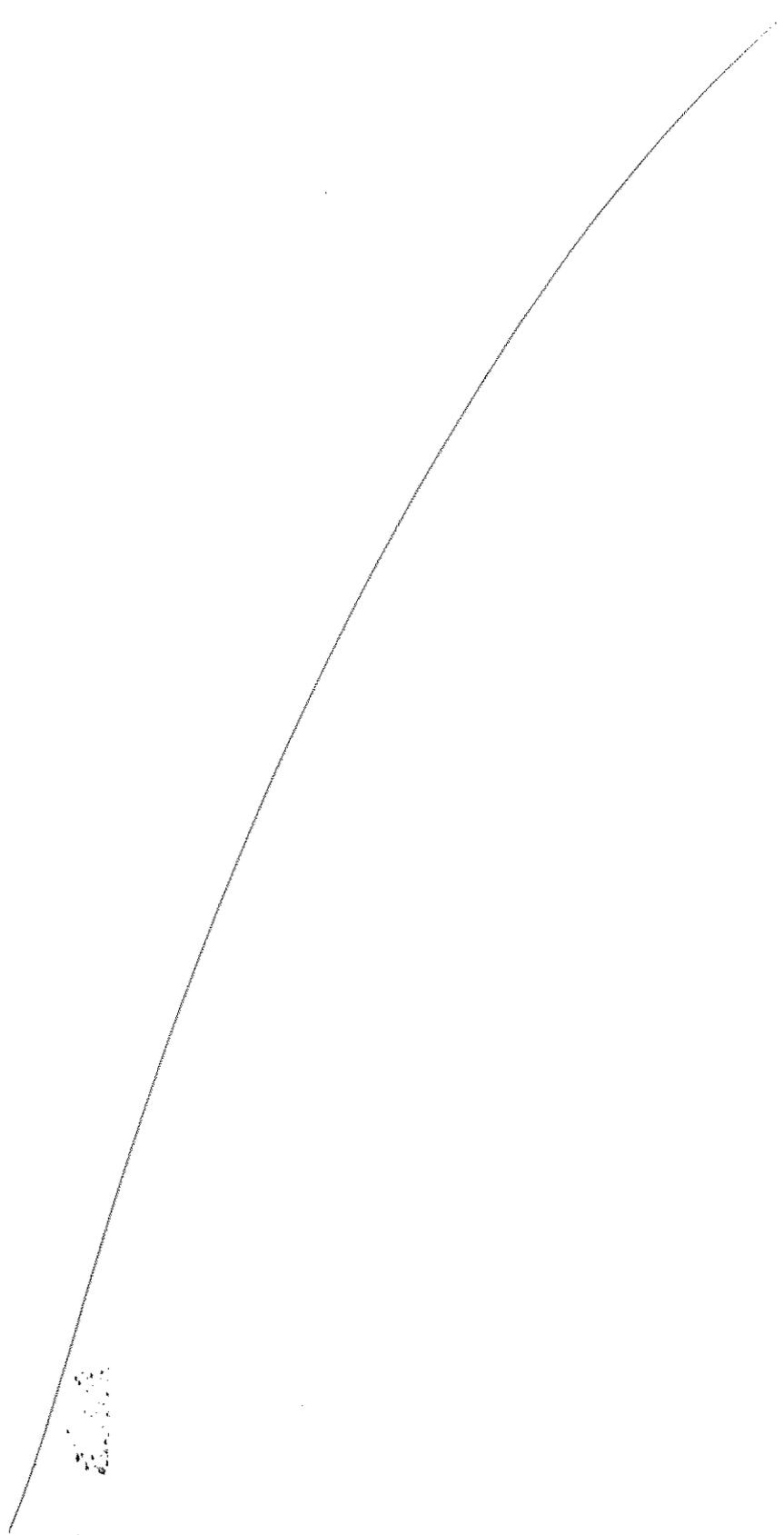
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1111 hoja(s).

Quito a, 15 MAYO 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO





[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600152688

Nombres del ciudadano: ORTIZ ORTIZ ORFELINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/SANTIAGO/CHUPIANZA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JEREZ GARZON RAFAEL LEONIDAS

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: ORTIZ ABDON UBALDINO

Nombres de la madre: ORTIZ ISABEL

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

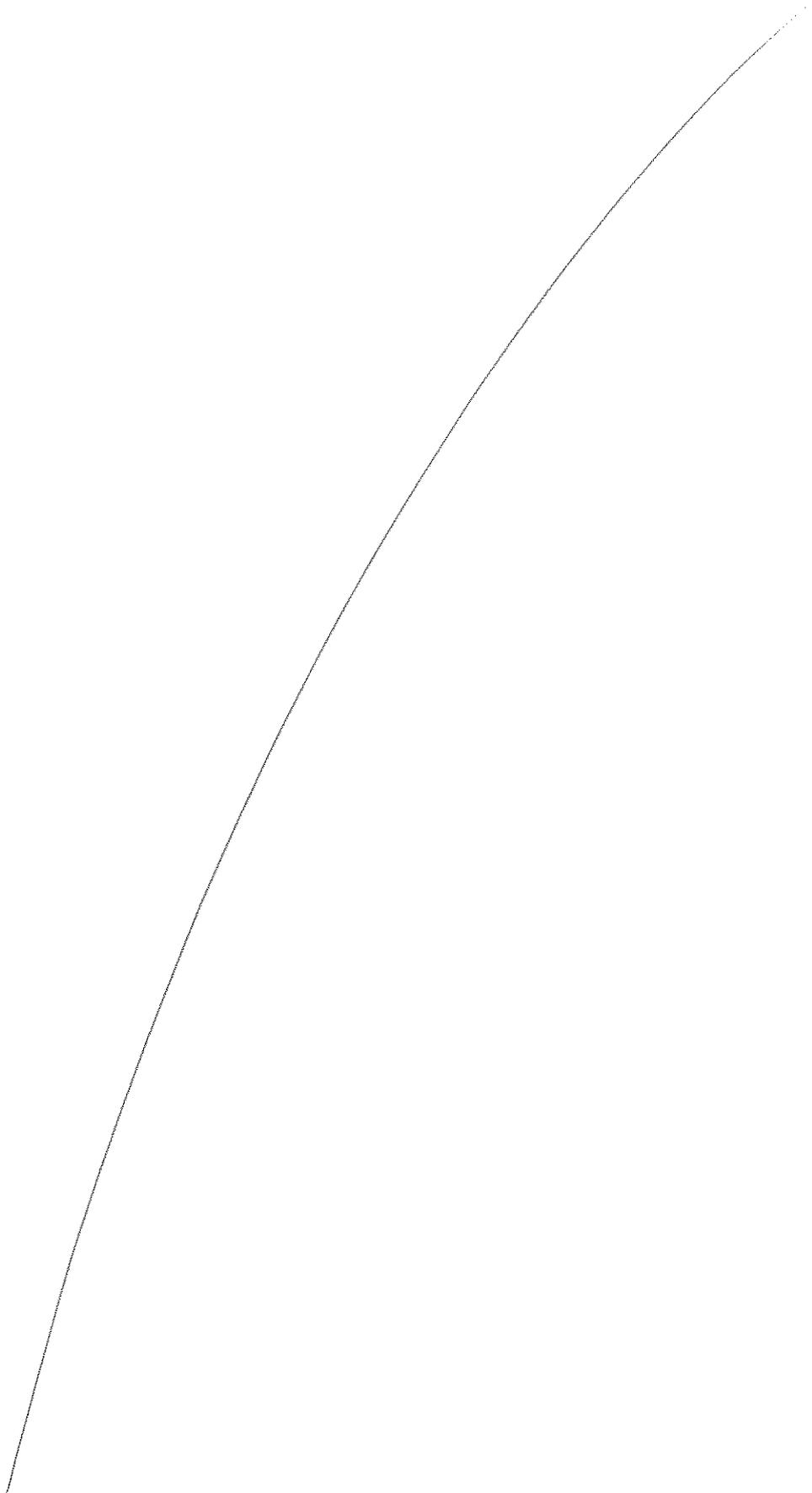
N° de certificado: 182-121-27454



182-121-27454

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-004-000034060



20170501003002231

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170501003002231



NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSE LEON RAMIREZ NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

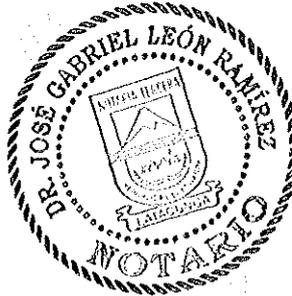
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JEREZ ORTIZ JANCRISE ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600621526
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ORTIZ ORTIZ ORFELINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1600152888

OBSERVACIONES:

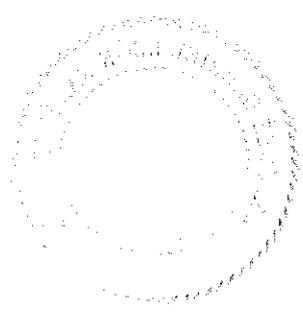
[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA





**ESPACIO
EN BLANCO**



00058240

2014	05	01	03	P12326
------	----	----	----	--------



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ

A FAVOR DE:

ORFELINA ORTIZ ORTIZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

J.M.B

Di 1 y 2

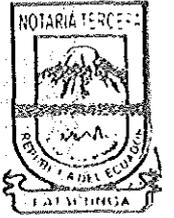
En la ciudad de Latacunga, capital de la provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy trece de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN, comparece la señorita JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ, de estado civil soltera, quien comparece por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Palora, provincia de Morona Santiago y de paso por esta ciudad, legalmente capaz hábil para contratar y obligarse a quien conozco en éste acto e identifico por su cédula de ciudadanía que me presenta, de lo que Doy Fe.- Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, la compareciente me solicita eleve a instrumento público la minuta que me presenta la misma que textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de PODER GENERAL, sujeto a las

2014

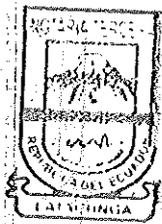
[Handwritten signature]



presentes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar el presente Poder General la señorita JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ, en calidad de Mandante; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Palora, provincia de Morona Santiago y de paso por esta ciudad.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La que suscribe señorita JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ, por mis propios y personales derechos, y ante la imposibilidad de poder actuar personalmente, libre y voluntariamente confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi madre señora ORFELINA ORTIZ ORTIZ, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cinco dos seis ocho guión ocho, para que representando mi persona y derechos pueda ejecutar todos o cualquiera de los siguientes actos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros de la mandante; b) Compre o adquiera; a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda el inmueble ubicado en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, cuyos linderos, superficie y más detalles constan en el respectivo título escriturario, ceda, done y enajene a cualquier título los bienes de la mandante, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles, incluso derechos y acciones hereditarios, y vehículos, en caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los



bienes, los levante en su nombre; d) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas sea compras o ventas, los rectifique, los aclare, en cualquier Notaría del País, fije precios, reciba los precios pactados y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; e) Realice permutas acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis, constituya hipoteca abierta en favor de cualquier Institución Financiera o de Crédito del Ecuador los bienes muebles o inmuebles que poseo actualmente o los que llegare a adquirir en el futuro.- f) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; g) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; h) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeuden a la mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; i) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y



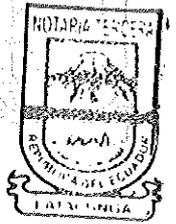
las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga; j) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la obtención de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; solicite él o los préstamos que crea conveniente de cualquier entidad financiera o de crédito del Ecuador, quedando facultada para firmar letras de cambio, pagarés, solicitudes, comprobantes y cualquier otro documento que requiera para la obtención del préstamo que solicite. k) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Intervenga en toda clase de contratos permitidos por las leyes; m) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) La mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en

00558242



las propiedades de la poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de la mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento, documento índice, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Represente a la mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registros de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; para que firme planos de subdivisión y proceda a aprobarlos en el Municipio, q) Para que represente a la mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses de la

Juvul



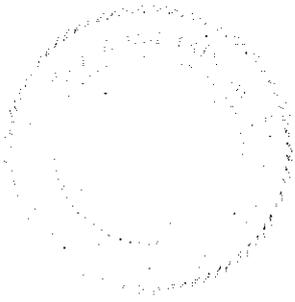
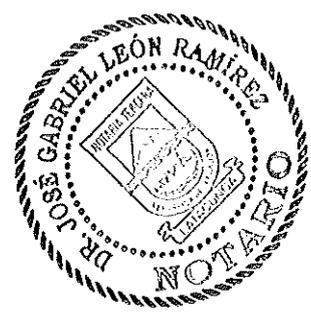
recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente.- TERCERA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el Doctor Estuardo León, con matrícula profesional número ciento sesenta y uno del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe;



[Signature]
 f) JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ
 C.C. 1600621526



[Signature]
 Dr. José Gabriel León Ramírez
 NOTARIO



RA....



Dr. José Gabriel León Ramírez
 Notaría Tercera Latacunga - Ecuador.

2017	05	01	03	002231
------	----	----	----	--------

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública **PODER GENERAL** otorgada por **JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ**, a favor de **ORFELINA ORTIZ ORTIZ**, el trece de noviembre del dos mil catorce, y que en cinco fojas útiles que antecede incluida ésta, son fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y la firmo, Latacunga a, veinte de octubre del dos mil diecisiete.-

Dr. José Gabriel León Ramírez

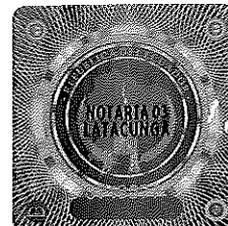
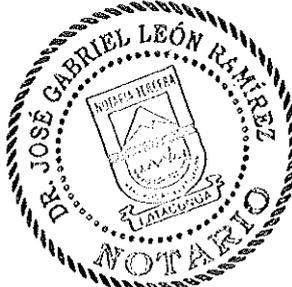
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA



RAZÓN: Que revisado los protocolos de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, **CERTIFICO** que la escritura pública de **PODER GENERAL** otorgada por **JANCRISE ALEJANDRA JEREZ ORTIZ**, a favor de **ORFELINA ORTIZ ORTIZ**, el trece de noviembre del dos mil catorce, no ha sido revocado, en consecuencia se encuentra vigente.- Información a la que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga a, veinte de octubre del dos mil diecisiete.-

Dr. José Gabriel León Ramírez

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARÓN

160062152-6

CIUDADANÍA: MED
NOMBRES Y APELLIDOS:
JEREZ ORTIZ
JANCRISÉ ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO:
MORONA BANTIAGO
PALORA
PALORA

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-09-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / EDUCACIÓN: ESTUDIANTE

V23334722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
JEREZ GARZON RAFAEL LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ORTIZ ORTIZ ORFELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-07-23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGIONAL

003

003 - 0155

1600621526

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1600621526
NOMBRES Y APELLIDOS: JEREZ ORTIZ JANCRISÉ ALEJANDRA

MORONA BANTIAGO
PROVINCIA: PALORA

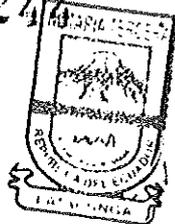
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 0

CANTÓN: PALORA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA DE LA JUVENTUD

00058244

[Handwritten signature]



00058245 ✓



CIUDADANA
ORTIZ ORTIZ ORFELINA
MORONA SANTIAGO/CHUPINZA
DENO 1962
CANTON PALORA
1974



EDUCACION
CASADO
SECUNDARIA
ADJUNTA UNIV. DE CHILE
ISABEL ORTIZ
PALORA
30/05/2018

ESQUELETO

PARCEL LEGITIMAS JEREZ BRAZON
EMPLEADO PRIVADO



REPÚBLICA DEL CHILE
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

004

004 - 0128

1800152688

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉCULA

ORTIZ ORTIZ ORFELINA

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

PALORA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PALORA

PARROCIA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA